





R. 30780

~~8-2-17-17-17~~

Caja  
A-60

*[Vertical cursive handwriting, likely a signature or name]*

MS  
561  
571A

*[Cursive handwriting, possibly a signature]*



# Relacion de

contiene este Libro hecho

por el Ex.<sup>mo</sup> S.<sup>or</sup> D. Antoni

de la Sierra Arzobpo. de Tara

Int. del Reyno de Arago

= Castilla en los años de

1612.

Capitan

residente de

1. Representando los gravissimos inconvenientes que resultan de  
concederse Plazas de Audiencias, y Chancillerias en Castamientos. f. 1.

2. A cuenta de su Mag. de averse preso dos Caberos de cuadrillas de  
Salgadores de Caminos, y de averse formado competencia por el  
Consejo de Guerra, y dice los motivos, que ay, para que semejantes  
Reys no gocen del fuero Militar. f. 5.

3. Sobre la pretension de la Iglesia de Ceuta, en orden a que se le  
perpetuen Mil Ducados de renta consignados para la fabrica  
de la Iglesia. f. 7.

4. Con motivo de dos Consultas del Consejo de la Mage. de la Mage.  
sobre competencia de Jurisdiccion, responde a su Mage. que  
procede en Justicia. f. 13.

5. Sobre dos Consultas del Navo de los Velez, en orden a que se  
una Plaza de Oydores de Sevilla, represen. los gravissimos motivos  
que de hacerlo se siguen en Justicia, y Conciencia. f. 17.



de las calamidades, que vienen a esta  
primera diligencia, y se debe exce=  
debe acordil sus ministros

Noticias  
Estomias

del Procurador Sindico de la  
ciudad de toda la poblacion del Reyno  
en excefos, que como en los Arrendadores  
Censo R. de Poblacion. Pone en las R.  
manos de su Mg. los informes, que ha tomado, y dice su

Sobre la pretension de la S. Iglesia de Ceuta, cerca de  
que su Mg. se sirva de mandar, que se haga Arrendam.  
de Almadrava, y que pagados los derechos R. se apliquen  
a la reedificacion de la Iglesia Mas Pucados cada ano, por  
el tiempo, que durare, y que despues de perficionada se apli-  
que perpetuam. al Cabildo, dixerlo que se le ofrete. f. 27

En execucion de las R. ordenes de su Mg. representa las noti-  
cias que ha adquirida de la Ciudad de Cadix, tocantes  
al Comercio con franceses, y a la introduccion de sus gene-  
ros en aquel Puerto, y dice lo que cerca de esta materia se  
dice. f. 31.

esta de Consulta del Cons. de Aragon, que hizo a su Mg.  
de averter los dos Carabineros al secret. D. Joseph  
demanda; dice lo que se le ofrete. f. 31.



11. Con vista de un Memorial de Juan Thomas  
bre las causas que se están actuando contra  
de Represalias; dice el estado que tienen, y lo que se  
ofrece. f. 39.

12. Avriendole pedido por Carta, el Consistorio de la Int. Dipu-  
tacion del Principado de Catalunya, que le ayude à repre-  
sentar à su Mg. el lamentable estado, en que se halla; dice  
lo que ocurre, y se ofrece. f. 44.

13. En execucion de R. orden de su Mg. propone los medios,  
que se le ofrecen para ocurrir a los gravísimos riesgos, q. desalo-  
jar al francés de Urgel, mas promptos de gente y dinero. f. 48.

14. Da cuenta à su Mg. del lamentable estado, en que se halla esta  
Monarquía sin Soldados, ni defensa; y propone los medios,  
que se le ofrecen para ocurrir à los gravísimos riesgos, que la ame-  
nazan, sin gasto considerable de la R. Hacienda, ni perjuicio  
grave de los Vasallos. f. 56.

15. Con Carta acompaña la Consulta antecedente, suplicando à su  
Mag. se sirva de mandar se la lean a la letra, antes de remi-  
tirla à otra parte. f. 66.

16. Con vista de Consulta de la Junta de...  
Consejo de Aragon, y... ante  
à varios hombres... dice  
lo que se le ofrece. f. 68.



representa a su M<sup>g</sup>. lo que se le ofrece sobre el Expediente  
de los Memoriales, que los linagantes, y otros interesados  
ponen en las R<sup>as</sup> manos de su M<sup>g</sup>. f. 10

18. Pone en las R<sup>as</sup> manos de su M<sup>g</sup>. unos Papeles, que expresan  
las considerables Summas, que ha ganado el Conde de Buena-  
vista en la administracion de las Rentas R<sup>as</sup>. de Cordova, y  
provisión del Presidio de Ceuta; y representa a su M<sup>g</sup>. lo  
que se ofrece sobre ella. f. 12

19. Pone en las R<sup>as</sup> manos de su M<sup>g</sup>. Copia de la provision, y  
Carta, que se escrivio a los Corregidores, y Ciudades para  
la formacion de Milicias; refiere la costumbre de imprimirse  
los despachos, quando son circulares, y la conferencia, que  
tuvo con el Marques de la Granja sobre las ordenanzas, que  
se contienen en la Carta. f. 14

20. Con ocasion de aver vacado una Plaza de Oidor de Gra-  
nada, y poner en las R<sup>as</sup> manos de su M<sup>g</sup>. la Consulta  
de la Camara sobre su provision, dice lo que se le ofrece  
sobre ella. f. 16

21. Pone en las R<sup>as</sup> manos de su M<sup>g</sup>. la Consulta del Consejo  
de Indias, sobre el exemplo de los Ministros  
de Indias, en las Ciudades de Milicias  
f. 18



habido que de orden de su Mg. se ha hecho en las Ciudades de Madrid, y Cuencas, y de otro que se ofrece, como en el mandamiento de su Mg. se sirvió mandar en f. 92.

22. Con ocasion de poner en las Reales ordenes de su Mg. una Consulta del Corregidor de Carifa, y una Carta del Estado Eclesiastico de aquella Ciudad, refiriendo el mal estado, en que se halla aquella Plaza, y las providencias del Rey de Mequines, y los temores, que les ocasionan, dice lo que se le ofrece cerca de esta materia.

23. Pasa a las Reales ordenes de su Mg. la Consulta del Consejo de Ingg. sobre que se le remita el conocim. de la causa de Lorenzo Farina, Notario de la Ingg. de Granada, y primer Alcalde de Malaga; y dice lo que se le ofrece, como su Mg. se sirvió mandar en f. 92.

24. Pasa a las Reales ordenes de su Mg. una Carta, que acaba de recibir de D. Francisco de Velasco, Governador de Cadix, en que cuenta de la sustraccion, que ha hecho de 1800 pesos de plata, que estaban para no extravariarse a Francia por la Via de Genova.

25. Pasa a las Reales ordenes de su Mg. la Consulta del Consejo de Guerra, en virtud de la Carta del Governador de Cuba, y del Memorial de los Diputados de aquella Ciudad, y informe, que sobre todo ha hecho D. Juan de la Cervera; y dice lo que se le ofrece, como su Mg. se sirvió mandar en f. 92.



en las dhas. materias de su Mj. las relaciones de la gente, y  
que se han abitado en algunas Ciudades, Villas y  
Lugares de la Reyna, y representa lo que sobre ella se ofrece.

36. Con Vista de Memorial de Sr. Juan de Robledo, sobre, que  
se le perdonen seis años de Presidio, en que fue condenado  
por la falta de Alcaldes, por averle sacado con dos pistolas  
en la cinta = de orden de su Mj. dice lo que se le ofrece.

37. Dada su Mj. lo que se le ofrece con Vista del Mem. y acuerdo  
de la Hermandad del Ave. Maria, en S. Fernando, que  
se sirvió remitirle, cerca de los medios, que ha discurrido,  
assi para lo que mira al gobierno de las Limosnas, que se  
adquirieron, como para que promptam. aya lo preciso para  
la fabrica, Vestuario y todo lo demas necesario. f. 152.

38. En Vista del Memorial de Sr. Juan de Robledo, sobre el pordon de  
seis años de presidio, en que fue condenado su hijo Juan  
Robledo, por averle sacado con dos pistolas en la Cinta =  
dice su Mj. lo que se le ofrece. f. 156.

39. Con Vista de una Consulta del Conde de Bargas sobre la  
requisicion de Nicolas Cis, de que se declara, que Juan Belen,  
su amigo, for en el officio de Alcayde de su Mj. no debio  
de ser el que se le ofrece, como  
de su Mj. dice lo que se le ofrece. f. 158.



40. Con vista del Memorial del Arzobispo de Santiago, dependencias pendientes con el Administrador del R. de aquella Ciudad = representa á su Mg. lo que se le ofrece, f. 166.

41. En vista de una Consulta del Consejo de Guerra, sobre las operaciones del Govern. de Ceuta, y un Papel del Marques de Villanueva, con tres Cartas de D. Diego Nicolas de Aguayo, y Don Marcelo de Robles, y de D. Rodrigo de Sousa, que datan de la misma materia = dice lo que se le ofrece. f. 166.

42. Con vista de las dos Consultas de la Junta de Restablecimiento de Milicias, y de la planta formada por el Marques de la Granja cerca de las listas de hombres, y armas = dice lo que se le ofrece. f. 170.

43. Representa á su Mg. lo que se le ofrece cerca de los sujetos propuestos por la Camara p. el Corregim. de Armona. f. 180.

44. Representa á su Mg. lo que se le ofrece cerca de los sujetos propuestos p. la Cam. y la Presid. de la Granada. f. 182.

45. Pone en la R. consideracion de su Mg. los graves inconvenientes, que se seguirian á la Regalia de su Mg. si se declarase el punto de la fuerza, pendiente en el Consejo, á favor



D. Dionisio Ros, Qui novicio del Orden de Montesa, con  
se le ofrece f. 184

46. En vista de Consulta de la Junta de represalias, que con motivo de unos Memoriales de Juan Thomas Casarena, en que solicita se le conceda Indulto a él, y a su Sobrino, y a el Alcalde de la Carcel de Corte, ha hecho a su Mg<sup>a</sup> representa lo que se le ofrece f. 191

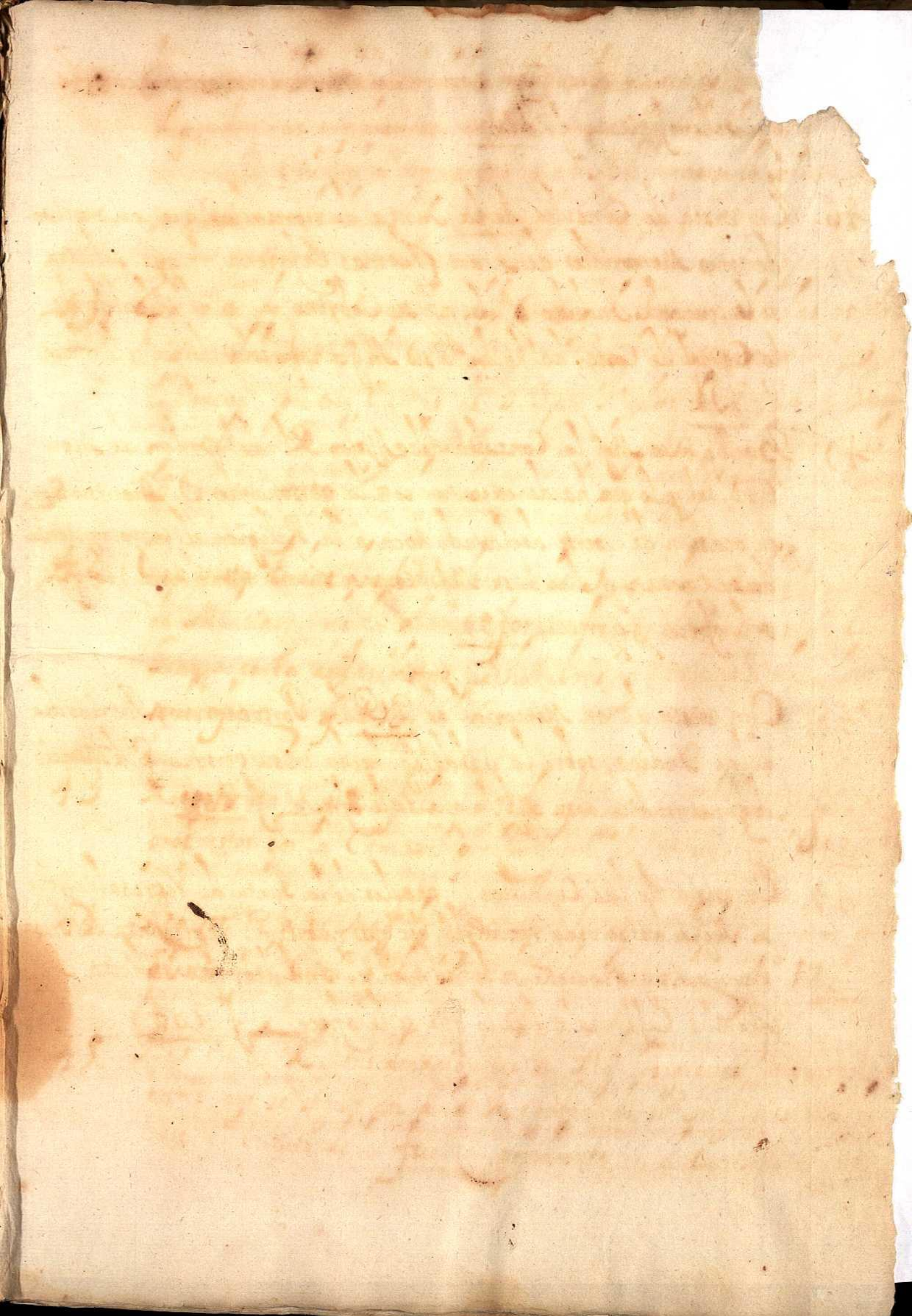
47. Buelve a su Mg<sup>a</sup> la Consulta del Asesor del Orden de Montesa, sobre lo que ha de executar con la persona de D. Dionisio Ros, en ocasion de averse declarado toca a la Religion el conocimiento de su Causa, = dice a su Mg<sup>a</sup> (como se vió mandarle) lo que se le ofrece, y parece f. 197

48. Con vista de un Memorial de D. Pedro Portocarrero, Patriarca de las Indias, sobre la Subdeleg. hecha en su persona f. el Nuncio difunto = dice a su Mg<sup>a</sup> lo que se le ofrece f. 200. Et

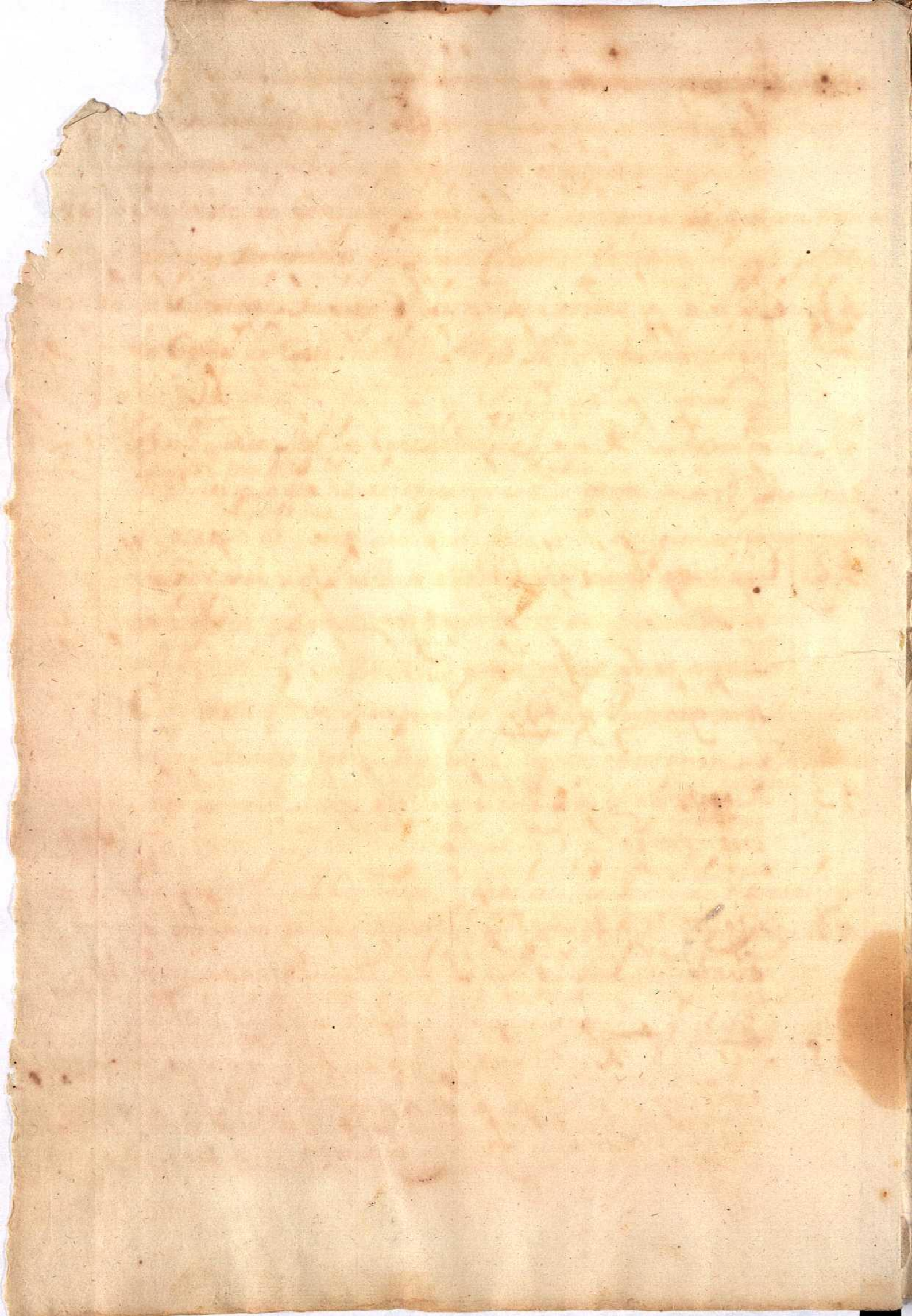
49. En vista de las Consultas, y papeles de la Junta de Represalias que se le ha servido remitir, en que naturalmente representa los motivos, que ay para que se le admita el Indulto, que solicita Juan Thomas Casarena = dice lo que se le ofrece f. 204

47











Señor.

(48)

En dos oraciones Represente a V. M. las  
Repetidas instancias, que por espacio de mas  
de seis meses me ha hecho D. Manuel  
de Arte, y Arte Pres. de Granada  
para que se le de licencia de venir a esta Cor-  
te a servir su plaza del Cons. se sirvió  
V. Mag. de Ordenarme que quando passase  
a mi R. mano la Consulta desta Presiden-  
cia Representare las noticias que tubiere  
de los propuestos por la Camara, y el Juicio  
y parecer que tubiere formado de sus meritos.  
Obedeciendo el R. orden de V. Mag.  
lo que he podido comprehender de los tres  
propuestos con por experiencias propias co-  
mo por otras noticias, y informes; Es que to-  
dos tres son iguales en la literatura y virtud  
y que para plaza de alguno de los Cons.  
los juzgara igualmente benemeritos por  
que han corrido con buen credito en las  
Universidades, y en las Audiencias y Chan-  
cellerías donde han servido.  
Pero considerando que la Presidencia de  
Granada necesita de dos partes y pren-  
das para el gobierno de aquella Chan-  
celleria, y Prouincias de las d. Andaluzias  
que son Literatos muy sobresahentes  
y que fuera de la literatura y partes de



18  
1001  
Luen Minúto se Requiere grande entereza, viveza, eficacia, y solícitu. Continúa, y avaros para lo que Consultado segun lo que he podido comprehender de sus operaciones.

Don Gregorio del Valle Alredondo que ha propuesto en primer Lugar es lo informado que vivio las plazas de Alcalde del Crimen, y Oydor de la Chancilleria de Valladolid con credito de Nuez entereza, y solícitu, y en la plaza de Alcalde de Corte que ama de seis años que vive le an calificado los Governadores de la Sala Don Luis de Salcedo y Don Juan Lucas Correa por uno de los mejores Alcaldes; Yo te he encargado a algunos negocios, que a executado con desvergüenza, entereza, y honra de Ministros sin respeto a personas de la primera sujecion de todo esto antecedente he formado Juicio que tiene las partes de eficacia, Rectitud, entereza, y ser para su mantener la Justicia y hacer que otros la mantengan.

Don Juachin de Aguirre, que ha consultado en segundo lugar es Alcalde año y medio mas moderno del antecedente, y de muy buenas prendas y gran cortesania, pero de demarada blandura, y Contemplar. En los negocios graves que he encargado le expone mente tan contemplativo a personas poderosas que se viera faltado entera



mente a la administrac<sup>o</sup>n de Justicia  
sino Viera encargada estos negocios a  
otros Alcaldes para la averiguac<sup>o</sup>n  
y castigo de los Reos.

D<sup>o</sup>n Gregorio Robles de Caceres Ve  
gente de Sevilla, es muy buen Nues  
tro, y virtuoso pero sumamente es cau  
toso, irresoluto, y contemptivo como  
he experimentado en el Gobierno de  
la Audiencia de Sevilla, y en otros  
negocios que se han ofrecido en aquella  
Ciudad, y asi juzgo que de ninguna  
manera conviene pasarse a la Pre  
sidencia de Granada donde serese  
ra de mayor entereza, Veroluc<sup>o</sup>n  
y eficacia.

Este Senor es el Juicio que he forma  
do de los tres propuestos en cuya con  
sequencia juzgo por mas a proposito  
al propuesto en primer lugar.

V. Mag<sup>o</sup>. Resolviera lo que fuerede  
su mayor agrado y servicio Ma  
drid y Mayo 12 de 1792

ere  
na  
che  
?  
ues  
for  
de  
de  
ren  
M  
is  
ca  
lo  
e  
T  
es  
a  
bu  
e  
e  
r  
ce  
u  
e  
n  
a  
a  
o

*[Faint handwritten notes in the left margin, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*



El Ayto. Com. del Cam. en 19 de Mayo de 1692

En la Consulta

Consejo de la Consulta ad

esta Camara de - nada que oy a hecho la Cam

que a podido formar de los pro

puerto; No quele parece como

el Mag. fernando de mansouri.

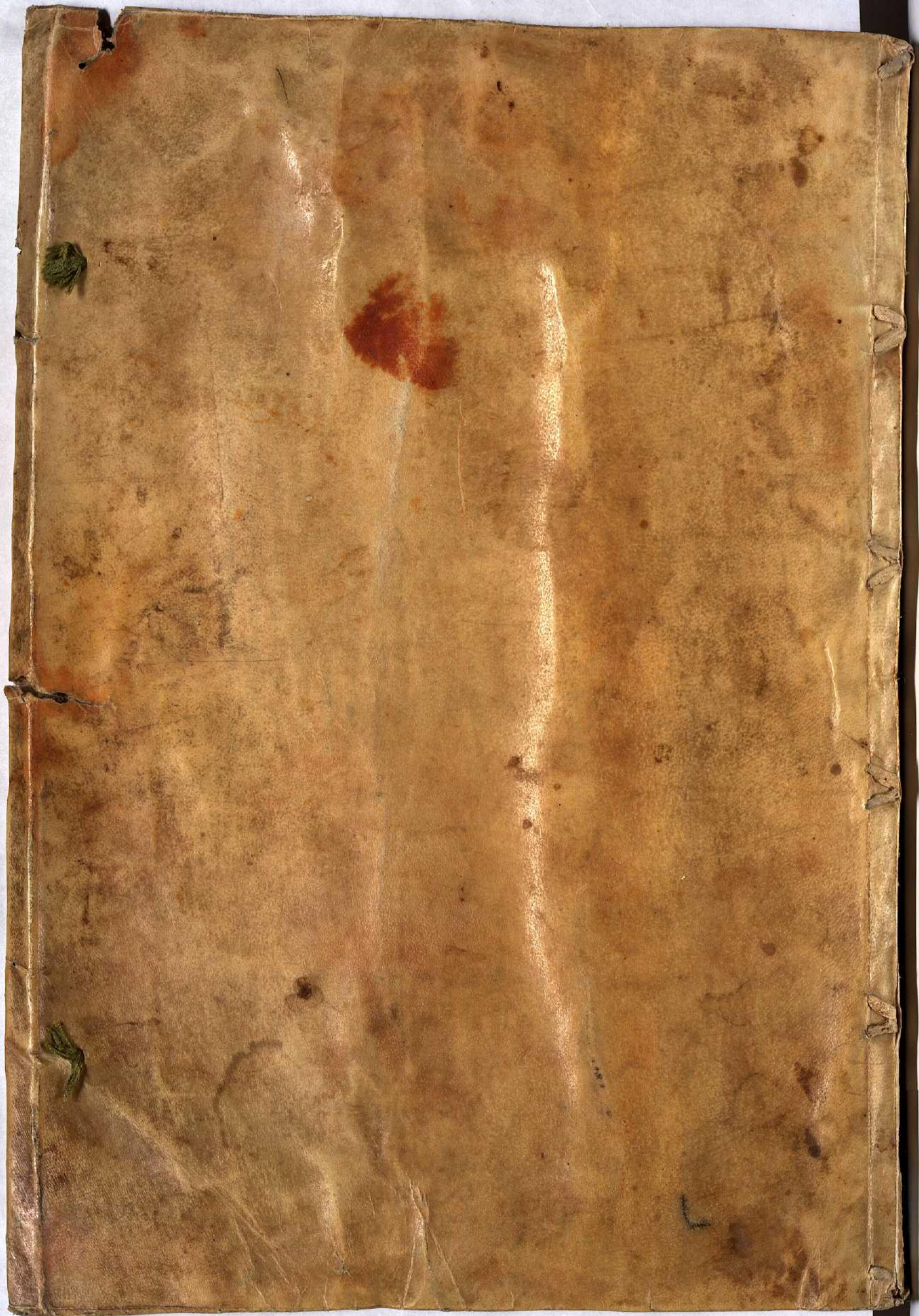
*[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*



*E*

*Ermine*







LIBRARY OF THE  
MUSEUM OF NATURAL HISTORY  
AND  
ZOOLOGY  
OF THE  
SMITHSONIAN INSTITUTION  
WASHINGTON, D. C.

CAJA  
A-60